



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2020-MPC

Contumazá, 29 de setiembre del 2020.

VISTO: Memorándum N° 1086-2020-GM/MPCTZA emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acoiada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, se regula y establece las condiciones, roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas.

Que, una de las responsabilidades que tiene la máxima autoridad administrativa de la Entidad en el proceso de gestión de reclamos, de acuerdo con el literal d) del artículo 7° del citado Decreto Supremo, es designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos ante la Entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros dentro de los tres(03)días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación en el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital .

Que, bajo ese contexto resulta necesario emitir el presente acto resolutivo con el fin de designar formalmente a los servidores municipales que actuarán como responsable titular y suplente del libro del Libro de Redamaciones de la Entidad conforme a la propuesta efectuada por la Gerencia Municipal en el documento del visto, para asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos en el ámbito de la Entidad, responsables que tendrán que cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39°, parte final, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°29792, y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, como Responsables del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a los siguientes servidores municipales:

Responsable Titular : ESTELA LEONOR TISNADO SANCHEZ, quien desempeña el cargo de Responsable de Trámite Documentario

Responsable Suplente : DILMA LUZMILA CASTILLO AMAYA, quien desempeña el cargo de Responsable de Archivo General.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL**



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR. Designación a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros mediante los mecanismos previstos en la parte pertinente del literal d) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los designados y los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley, y, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Econ. Herman Herjers Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

